

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL A. CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, de del 2025.

VISTO:

El Memorando N° 099-2025-DG-HDAC-PASCO, de fecha 14 de enero del 2025, suscrito por el Director General; Informe N° 030-2025-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 14 de enero del 2025, suscrito por Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, concordante con el artículo 123, el cual señala: "todos tenemos el derecho de habitar en un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación del paisaje y la naturaleza. Todos tenemos el deber de conservar dicho ambiente";

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS suscribe lo siguiente sobre el Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Supremo N° 0021-2022-SA define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN, Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N 163-2020-MINSA, establece las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud;

Que, el numeral 5.2 Disposición General de la precitada Directiva Sanitaria, estandariza la conformación, funciones, organización, aplicación y acciones post aplicación de las Rondas de Seguridad del Paciente, con el objeto de identificar prácticas inseguras y riesgos asociados a la atención en salud;





Resolución Directoral

Que, en las Disposiciones específicas de la referida Directiva Sanitaria, se establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el titular responsable de la IPRESS, y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, Memorando N° 099-2025-DG-HDAC-PASCO, de fecha 14 de enero del 2025, suscrito por el Director General, en referencia al Informe N° 030-2025-UGC/HDAC-PASCO; solicita proyectar Resolución directoral de aprobación del cronograma de rondas de seguridad del paciente para la gestión de riesgo en la atención de salud – periodo 2025 del Hospital Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2023-G.R.P./GOB, de fecha 31 de mayo del 2023, suscrito por Gobernación Regional, resuelve designar al Médico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como director de esta representada, para que en sus funciones inherentes pueda emitir resoluciones directorales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ATENCIÓN DE SALUD – PERIODO 2025 del Hospital Daniel Alcides Carrión, quedando conformado como se detalla en el cuadro siguiente:

CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE AÑO 2025

IPRESS:		HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA									
TITULAR/RESPONSABLE IPRESS(*)		DR. CRISTHIAN PAUL CARDOSO RODRIGUEZ									
ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL		
	FECHA	HORA		FECHA	HORA		FECHA	HORA		FECHA	HORA
RONDA 1	15/01/2025	11:00	RONDA 2	18/02/2025	15:00	RONDA 3	19/03/2025	11:00	RONDA 4	17/04/2025	15:00
MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO		
	FECHA	HORA		FECHA	HORA		FECHA	HORA		FECHA	HORA
RONDA 5	15/05/2025	11:00	RONDA 6	19/06/2025	15:00	RONDA 7	17/07/2025	11:00	RONDA 8	19/08/2025	15:00
SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
	FECHA	HORA		FECHA	HORA		FECHA	HORA		FECHA	HORA
RONDA 9	18/09/2025	11:00	RONDA 10	16/10/2025	15:00	RONDA 11	18/11/2025	11:00	RONDA 12	10/12/2025	15:00



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL A. CARRION"



Resolución Directoral

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 057-2024-GRP-DG-HDAC/PASCO, que aprobó el comité periodo 2024, y toda disposición legal que contravenga el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el cumplimiento irrestricto del cronograma de rondas de seguridad del paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud – periodo 2025 del Hospital Daniel Alcides Carrion, y **NOTIFICAR** a los órganos competentes para su conocimiento cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRASE, COMUNICASE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA PASCO

Dr. Christian F. J. CAROUSA RIVERA
DIRECTOR GENERAL
C.I. 10114 - R.N. 1



14-02-25



2025 + 1 Exp. original.

